

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23257 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras, curso 1998/1999.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de fecha 29 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), se hizo pública la convocatoria de ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

Realizados los trámites preceptivos de preselección, por parte de la Comisión de Valoración, y de selección definitiva, por parte de las Universidades contratantes,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Resolver la citada convocatoria y hacer pública la concesión definitiva de ayudas a los Lectorados de Español en Universidades extranjeras, cuya relación figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La ayuda surtirá efecto a partir del día 1 de octubre de 1998, excepto para los Lectorados de Jerusalem y Melbourne, que surtirá efecto a partir de la fecha indicada en el citado anexo.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

ANEXO

Leipzig (Alemania):

Lector: Rafael Díaz Fernández.

Primera suplente: Rosa Ana Ferrero Juan.

Segunda suplente: Rosa María López Niño.

Jena (Alemania):

Lectora: María Pilar Tejero Alfageme.

Primera suplente: Begoña Ruiz Arribas.

Segunda suplente: María Ángeles Fernández Contreras.

Melbourne (Australia) (*):

Lector: Joan Cejas Romera.

Primera suplente: José María Martínez Inglés.

Segunda suplente: Elisenda Masgrau Peya.

Innsbruck (Austria):

Lector: Francisco del Moral Manzanares.

Primera suplente: Agustín Martín Cabello.

Segunda suplente: José Enrique Rodrigues Moura.

Quebec (Canadá):

Lector: Rafael Izquierdo Valladares.

Primera suplente: María Isabel García Fernández.

Segunda suplente: Miguel Ángel Hernández Concepción.

York (Canadá):

Lector: Jesús Lasso Rey.

Primera suplente: Edurne Garrido Anes.

Segunda suplente: Hugo Todea Cabaleiro.

Nitra (Eslovaquia):

Lectora: Mónica Sánchez Presa.

Primera suplente: Ignacio de las Heras Moreno.

Segunda suplente: Mar Rodríguez Vázquez.

Corfú (Grecia):

Lectora: Alicia Villar Lecumberri.

Primera suplente: José Manuel Cuesta Pastor.

Segunda suplente: María Cristina Mayorga Ruano.

Szeged (Hungria):

Lectora: Dolores Bernardino Caro.

Primera suplente: Álvaro Llosa Sanz.

Pecs (Hungria):

Lectora: María Concepción Benito Ullán.

Primera suplente: Paula Gómez González.

Segunda suplente: María Francisca Giraldo Garrón.

Jerusalem (Israel) (**):

Lectora: Beatriz Monco Taracena.

Primera suplente: Arturo Prats Oliván.

Segunda suplente: Josefina Rodríguez Arribas.

Trieste (Italia):

Lector: Antonio Marco García.

Primera suplente: José Francisco Medina Montero.

Segunda suplente: María Teresa Lozano de Castro.

Poznan (Polonia):

Lector: Jesús Ruiz Fernández.

Varsovia (Polonia):

Lectora: Raquel Romero Guillemas.

Primera suplente: Carmelo Juan Molina Rivero.

Segunda suplente: José Carlos Ortega Moreno.

Bydgoszcz (Polonia):

Lectora: María José Pedraz Criado.

Sosnowiec (Polonia):

Lectora: Carolina Ferrer Martínez.

Primera suplente: María del Carmen Triviño Silva.

Segunda suplente: Olga Fernández Fernández.

Lisboa (Portugal):

Lector: Dionisio Martínez Soler.

Primera suplente: Idoya Martín Armand.

Segunda suplente: Jacobo Leopoldo Vaquero Lastres.

Cluj-Napoca (Rumanía):

Lector: Juan Méndez de Vigo Somolinos.

Brasov (Rumanía):

Lectora: Sara Vivente Mendo.

Primera suplente: Sandra Popescu y Duma.

Gotemburgo (Suecia):

Lectora: María Isabel Bonilla Osma.
Primer suplente: Javier Ortíz García.

Ankara (Turquía):

Lectora: María Ángeles Martínez Ortega.
Primera suplente: Olalla Sáez Pascual.

(*) Ayuda a partir del 1 de febrero de 1999.

(**) Ayuda a partir del 1 de noviembre de 1998.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23258 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 2 de octubre de 1998.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 30 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de octubre de 1998.

Fecha de amortización: 1 de octubre de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 256.939,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 117.594,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,555 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,586 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,528 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,495 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
96,555	27.000,0	965.550,00
96,560	25.650,0	965.600,00
96,565	10.500,0	965.650,00
96,570	5.500,0	965.700,00
96,575	3.800,0	965.750,00
96,580	5.200,0	965.800,00
96,585	2.000,0	965.850,00
96,590 y superiores	37.944,0	965.860,00

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de octubre de 1998.

Fecha de amortización: 31 de marzo de 2000.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 327.585,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 136.365,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,865 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,896 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,536 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,514 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
94,865	1.000,0	948.650,00
94,870	9.000,0	948.700,00
94,875	11.300,0	948.750,00
94,880	500,0	948.800,00
94,885	1.300,0	948.850,00
94,890	1.000,0	948.900,00
94,895	1.300,0	948.950,00
94,900 y superiores	110.965,0	948.960,00

2.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán 965.860,00 y 948.960,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

23259 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una o varias emisiones de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España en cuanto a la inclusión de las emisiones de Bonos y Obligaciones en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones como Deuda segregable a los exclusivos efectos de la exención de la práctica de retenciones a cuenta sobre los rendimientos del capital a que se refiere el artículo 57, letra x), del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, y desfavorable en cuanto a la posibilidad de que los mencionados Bonos y Obligaciones puedan ser objeto de efectiva segregación en valores al descuento representativos de cupones y principal mientras no exista un marco normativo establecido por el emisor que